## VISADO TRABAJO B1 – EXPERTO

# DOCUMENTACIÓN que deberá aportar en un sobre cerrado dirigido al Departamento Consular:

- Pasaporte con <u>6 meses</u> de vigencia mínima (aquellos países que no cuentan con representación consular en Israel: un año de vigencia).
- ✓ Dos fotos tamaño carnet 5cm x 5cm actuales sobre fondo blanco.
- Impreso de solicitud de visado. Para descargarlo, pulse aquí.
- Certificado original con apostilla de antecedentes penales original emitido, como máximo, durante los seis meses inmediatamente anteriores. Los ciudadanos españoles o residentes en España durante más de un año tienen que presentar un certificado de antecedentes penales español. Todos los demás, deberán presentar dicho certificado emitido por el país del cual son ciudadanos.
- Certificado médico de una clínica u hospital reconocidos en España que incluya los resultados de los siguientes exámenes: exámenes hematológicos generales, Tuberculosis, hepatitis y VIH, así como de cualquier enfermedad contagiosa que exista en el país de origen. Estos exámenes deben haber sido realizados en los últimos 3 meses.
- Autorización firmada para la toma de huellas. El consulado debe proporcionarle este documento.
- Atención: Se le puede requerir documentación adicional.

### **NOTAS**:

- Las solicitudes incompletas no serán procesadas.
- Rogamos envíen o traigan al consulado la documentación en un sobre cerrado con remitente y dirigido al <u>Departamento Consular</u> o <u>Consulado</u>. <u>Los</u> <u>documentos que no vengan en un sobre cerrado no serán</u> admitidos.

## ¿Qué es un visado de trabajo?

Este visado se les concede a aquellas personas cuya estancia en Israel se debe a razones laborales y está limitada en el tiempo. Este visado no podrá concederse sin la autorización de la Autoridad de Inmigración y Población de Israel.

#### Proceso de solicitud del visado

La solicitud ha de presentarse en Israel, en la oficina de la Autoridad de Inmigración y Población, por el empleador / empresa / empresa de recursos humanos / abogado / representante de la empresa en Israel, etc. En caso de que se apruebe, la autorización se enviará directamente a la Embajada de Israel por parte del Ministerio del Interior de Israel

Antes de acudir a la Embajada, le rogamos que contacte con nosotros y confirme mediante su número de pasaporte que la autorización ya nos ha llegado.

Tras haber confirmado que la autorización ha llegado a la Embajada, deberá enviar por correo certificado o mensajero la documentación pertinente. Si desea venir a entregarlo personalmente al consulado deberá traerla en un sobre cerrado, con el nombre del remitente y dirigida al DEPARTAMENTO CONSULAR o CONSULADO. No se admitirá documentación que no venga en un sobre cerrado.

El horario de entrega y recogida de documentación es: de lunes a jueves de 10 a 15 horas y los viernes de 10 a 13 horas.

EMBAJADA DE ISRAEL-SECCIÓN CONSULAR C/VELAZQUEZ, 150, planta 7 28002 MADRID

Al finalizar el proceso y después de que se emita el visado, habrá de acudir a la Embajada a recoger su pasaporte y su visado. Alternativamente, podrá contratar un servicio de mensajería para que recoja su pasaporte. La responsabilidad recaerá, entonces, única y exclusivamente sobre el titular del pasaporte. Este visado no requiere ningún pago adicional en la Embajada.

# **Duración del proceso**

En caso de que se reciba la autorización de la Autoridad de Inmigración y Población de Israel y se hayan presentado todos los documentos relevantes, el visado se entregará en un plazo de hasta siete días laborales, a contar desde el momento de presentación de la solicitud y documentos en la Embajada.